

legajo personal de la Oficina de Estadística el que se presentarán a los C. E. E. E. acompañado de la boleta que les expidió esa Oficina. -

6.º Para el mejor cumplimiento de esta resolución, la Oficina de Estadística deberá dar a los Secretarios de C. E. E. E. todas las indicaciones que esti-
me convenientes.

7.º Derógase la resolución de diciembre 18 de 1918 (Circular 322/7) las que se opongan a la presente.

Comuníquese por copias de ac-
tas a las Oficinas, insértese en li-
bro de Resoluciones Generales y archi-
vase. -

Id. - J. H. Boero. Victor J. Guillot. -

9939

I/m.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1922. -

De acuerdo con lo dictaminado
por la Comisión Didáctica, el H.
Cáncer, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Modificar la resolución sobre
personal interino sin título, es-
tableciéndose para lo sucesivo
que la confirmación de ese per-
sonal se acordará después de
4 años de servicios continuados
con buen concepto. -

Comuníquese por Inspección Gene-
ral de Provincias, por copias de
actas a las oficinas y archíve-
se, previa inclusión en el libro
de "Resoluciones Generales."
Fds. J. H. Boero - Víctor J. Guillot.

479 Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922
Hágase saber a los señores Jefes
de Oficinas, que en lo sucesivo debe-
rán estudiar personalmente y con
urgencia, los contratos de locación,
provisión de muebles, construc-
ción y reparación de edificios
escolares y, en general todo asun-
to que sea motivo de contrato por
parte del Consejo, siendo perso-
nalmente responsables de los
perjuicios que puedan produ-
cirse por demoras, mala informa-
ción o falta de vigilancia en el
cumplimiento de las cláusulas
de los mismos o de resolucio-
nes que a ellos se refieran.
Comuníquese por circular, ins-
tase en el Libro de Resoluciones
Generales, y Archívese.
Fds. Jorge A. Boero - Víctor J. Guillot.